Servicio de Salud Chiloé
Hospital de Castro
Sección de Operaciones
OP/25
TD

RESOLUCION EXENTA Nº 2004

CASTRO, 21 FEB. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Resolución N° que adjudica convenio de retiro y disposición final de R.E.A.S. según ID 1514-58-LQ21, Orden de Compra 1514-497-SE23 por el Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro en Planta Autorizada.

CONSIDERANDO: La necesidad de contratar el Servicio de Retiro y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro, que permita el buen funcionamiento de la institución.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°9157 del 04/11/2021 del Hospital de Castro, se formaliza entre ambas partes el contrato para los servicios de retiro y disposición final de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (R.E.A.S.), la cual se enmarca en un periodo de 24 meses posteriores contabilizados desde la resolución mencionada o hasta el término del presupuesto asignado.

Que, según Cotización Folio 001-23 del 04/01/2023 que describe los términos de referencia para el Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Residuos en planta autorizada, con personal y vehículos especializados con resolución sanitaria, desde bodega de acopio del Hospital de Castro, siendo un proceso debidamente formalizado con una Certificación de Transporte y Disposición Final asociada al servicio a adquirir.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa PROCESOS SANITARIOS SPA es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **APRUÉBASE** Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro en Planta Autorizada, suscrito entre PROCESOS SANITARIOS SPA y HOSPITAL DE CASTRO en la fecha en que se formalice la presente resolución.

2. **EXÍMASE,** del proceso de licitación pública la contratación para el Servicio de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro en Planta Autorizada, individualizado en el primer párrafo del considerando de la presente resolución y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.

3. **CONTRÁTASE DIRECTAMENTE** A PROCESOS SANITARIOS SPA, en adelante **VEOLIA**, R.U.T Nº 96.697.710-8, de acuerdo a las siguientes condiciones que se señalan en el presente instrumento:

PRIMERO: Por el presente instrumento **"El Hospital",** contrata los servicios de **VEOLIA** para que este efectúe el Servicio de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro en Planta Autorizada, cuyas cantidades y precios se detallan a continuación:

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Total c/IVA aproximado
Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco	20.000 kg aproximadamente.	$25.000.000.-

SEGUNDO: Tal como se refleja en la cláusula anterior, el valor de la propuesta para la totalidad de los servicios a ejecutar, suman un total aproximado, con IVA incluido, de $25.000.000.- (Veinticinco Millones de Pesos Chilenos), los cuales se ejecutarán previo proceso de acopio del papel blanco por parte del Hospital de Castro y desde la formalización del presente documento.

Los servicios solicitados se formalizarán con la emisión de la primera orden de compra, correspondiente al monto mínimo solicitado en Cotización Folio 001-23 del 04/01/2023 para proceder con el servicio de retiro y su posterior aceptación por parte de VEOLIA, cuyo valor es el siguiente

Resumen visitas	Valor neto más impuestos
Orden de Compra N°1 que inicia el servicio de retiro	$6.000.000 + IVA

Respecto a los términos de referencia de la Cotización Folio 001-23 del 04/01/2023, el monto mínimo para acudir al Hospital de Castro es de $6.000.000 más impuestos, monto que corresponde a 6.000 kg de papel blanco. En esta o las visitas, el Hospital de Castro tendrá a disposición 13 pallets armados con papel blanco y debidamente rotulados para retirar, los cuales se pesarán en las instalaciones de VEOLIA, previa destrucción del contenido.

Según el párrafo anterior, el proveedor debe certificar de manera inmediata la cantidad exacta, en kilogramos, el contenido retirado en Hospital de Castro. Esta información debe ser acompañada con un registro fotográfico de cada pallet. Cabe destacar que, por parte del Hospital de Castro, cada pallet se entregará debidamente embalado y rotulado, por lo tanto, cada uno de estos no debe ser intervenido antes de proceder al pesaje, evento que debe ser registrado fotográficamente e informado a la brevedad al Coordinador Técnico de la Logística de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final y al Administrador del Contrato del presente servicio, con el objetivo de garantizar los términos de referencia del presente contrato.

En el caso de que el pesaje registre un total (en kilogramos) mayor a los 6.000 kg, el Hospital de Castro deberá emitir una orden de compra que regularice la diferencia, evento que debe ser realizado a la brevedad, no sobrepasando 1 día hábil desde que fue informado el pesaje por parte de VEOLIA.

TERCERO: El Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Residuos en planta autorizada, con personal y vehículos especializados con resolución sanitaria, desde bodega de acopio del Hospital de Castro pose los siguientes términos de referencia, Cotización Folio 001-23 del 04/01/2023, confeccionada por Don Mishell Llanquihuen Romero, Key Account Executive | Sucursal Temuco-Puerto Varas, fono +56961680501, mail mishell.llanquihuen@veolia.com:

Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Residuos

Servicio incluye las siguientes prestaciones:

1. *Servicio de Retiro desde bodega de acopio de su establecimiento con personal capacitado y vehículos con resolución sanitaria.*
2. *Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos en planta autorizada*
3. *Certificación de Transporte y disposición final asociada al servicio.*

Condiciones de servicio:

1. *Servicio de retiro, transporte y destrucción de documentos confidenciales.*
2. *Destrucción mediante trituración.*
3. *Costo del servicio $1.000 neto por Kg., retiro mínimo de 6.000 Kg. hasta 13 pallets por viaje.*
4. *Costo total por vuelta $6.000.000 neto.*
5. *Los residuos deben estar correctamente paletizados, no se realizan retiros de residuos a granel, el servicio NO considera el acondicionamiento de residuos.*
6. *Para formalizar el servicio se requiere una Orden de Compra.*
7. *Plazo para ejecutar el servicio una vez emitida la orden de compra 7 días hábiles.*

CUARTO: El servicio adquirido deberá ser facturado al mandante y será pagado según lo definido en el contrato, dentro de los 30 días corridos de presentada la documentación de respaldo solicitada en la cláusula SEGUNDA y TERCERA, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos técnicos contenidos en Cotización Folio 001-23 del 04/01/2023, confeccionada por Don Mishell Llanquihuen Romero, Key Account Executive VEOLIA y validada por los referentes técnicos designados como el Coordinador Técnico de la Logística de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final y el Administrador del Contrato del presente servicio.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art.63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el contrato se perfeccionará con el envío de órdenes de compra, en función de la cantidad (en kilogramos) retirada en Hospital de Castro y la respectiva aceptación por parte del proveedor.

SEXTO: Sobre garantía de fiel cumplimiento de contrato y buen funcionamiento, presente contrato no lo requiere.

SÉPTIMO: Sobre multas por no cumplimiento del plazo contractual, se hará exigible la siguiente multa por el retraso en el cumplimiento del servicio, que estará previamente coordinado con el Coordinador Técnico de la Logística de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final, o quien lo subrogue legalmente:

Cuadro de Multas durante la vigencia del Convenio.	
Causal	**Valor Multa**
Incumplimiento en el Plazo de Ejecución del Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Residuos en planta autorizada, que estará previamente coordinado con los referentes técnicos designados en el presente contrato, o quien los subrogue legalmente, vía correo electrónico.	2 UF por cada día de retraso en la entrega. El valor de la UF a aplicar será el publicado por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y corresponderá al valor registrado en el primer día de la visita programada.
No entrega el Certificado del Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Residuos en planta autorizada. Cantidad de certificados: 01 por cada visita, los cuales deben ser entregados con la respectiva facturación. Si no entrega el certificado dentro de los 08 días corridos desde la emisión de la factura, esta se rechazará y se procederá el cobro de la multa.	6 UF. El valor de la UF a aplicar será el publicado por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y corresponderá al valor registrado en el primer día de la visita programada.
No informa pesaje del contenido retirado o procede con el proceso de pesaje con pallets intervenidos (ver términos de referencia en punto SEGUNDO). Cantidad de certificados: 01 por cada visita, el cual deben ser informado de forma inmediata, una vez realizado el proceso de pesaje.	6 UF. El valor de la UF a aplicar será el publicado por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y corresponderá al valor registrado en el primer día de la visita programada.
No entrega el Certificado de Personal y Vehículos especializados con resolución sanitaria. Cantidad de certificados: 01 por cada visita, los cuales deben ser entregados con la respectiva facturación. . Si no entrega el certificado dentro de los 08 días corridos desde la emisión de la factura, esta se rechazará y se procederá el cobro de la multa.	6 UF. El valor de la UF a aplicar será el publicado por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y corresponderá al valor registrado en el primer día de la visita programada.

Del procedimiento de aplicación de multas:
El plazo para formular descargos es de 5 días hábiles, debiéndose notificar la resolución por carta certificada y correo electrónico, facultando al proveedor a dar respuesta por correo electrónico. Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Las multas deberán formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicarse

oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886. Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor del contratado con IVA. Alcanzado el Monto máximo de la multa el hospital podrá dar término anticipado al contrato. El plazo para el pago efectivo será de 10 días hábiles posterior a la resolución que resuelve la apelación, de existir ésta.

OCTAVO: El proveedor del servicio se obliga a que durante el proceso de recepción, retiro, transporte y/o eliminación propiamente tal de la de la documentación a descartar, asegure que la información sensible o reservada que contengan dichos documentos relativos a Hospital, sus funcionario o usuarios, mantenga su carácter de reserva.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Castro.

4. **AUTORIZASE** el pago de la adquisición, con cargo a la orden de compra correspondiente a cada visita para retirar de residuos de papel blanco, a la empresa:

   RAZON SOCIAL : PROCESOS SANITARIOS SPA
   RUT : 96.697.710-8
   VALOR TOTAL : $25.000.000.-

5. **IMPÚTESE** el gasto de esta cancelación ascendente a la suma de $7.140.000.- (Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos Chilenos), correspondiente a la emisión de la primera orden de compra ID 1514-497-SE23 con cargo a la ley de presupuestos para al año 2023 del Hospital de Castro y, posteriormente, impútese en conformidad de las respectivas emisiones de Órdenes de Compra en función del pesaje de la carga retirada al clasificador presupuestario descrito en tabla 2, para el periodo 2023.

Tabla 1.

ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO	Folio	Fecha
1514-497-SE23	$7.140.000.-	22-08-001		

Tabla 2.

ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL DE ORDENES DE COMPRA	IMPUTACION SUB-TITULO
Según visita para ejecutar el retiro, transporte y eliminación, previo proceso de acopio	Según la cantidad segregada y acopiada por Hospital de Castro, no superando el monto asignado en punto 4.	22-08-001

6. **AUTORÍZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

7. **FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante el envío de la orden de compra 1514-497-SE23 y la respectiva aceptación por parte del proveedor.

8. **MANTÉNGASE** vigente el presente convenio mediante el envío de las posteriores órdenes de compra y la respectiva aceptación por parte del proveedor, según lo estipulado en el presente documento y, específicamente, lo descrito en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.

9. **DESÍGNESE** como Coordinador Técnico de la Logística de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final del presente contrato al Jefe de la Unidad de Aseo y Lavandería, o quien lo subrogue.

10. **DESÍGNESE** como Administrador del presente Contrato al Jefe Sección de Operaciones, o quien lo subrogue.

11. **HÁGASE EFECTIVO,** Servicio Conexo de Retiro, Transporte, Destrucción y Disposición Final de Papel Blanco del Hospital de Castro en Planta Autorizada, suscrito entre PROCESOS SANITARIOS SPA y HOSPITAL DE CASTRO, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, en los términos indicados en el Convenio aludido.

12. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a quien corresponda. -

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CHILOE * DIRECTOR * HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA
HOSPITAL DE CASTRO

SRA.LMP / SDA(S).WM / AJ(S).INC / JO(S).MFO/ JAYL.RCS/ mfo

DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Contabilidad
- Sección de Operaciones
- Of. de Partes